

# Convocatoria interna para grupos y semilleros de investigación 2016



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

*Educadora de educadores*

Vicerrectoría de Gestión Universitaria  
Subdirección de Gestión de Proyectos  
Centro de investigaciones - CIUP -

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La investigación es una de las actividades misionales de la Universidad Pedagógica Nacional y su desarrollo ha estado a cargo de la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP. La trayectoria de la actividad investigativa de la institución se puede apreciar en los casi cuarenta años de funcionamiento del CIUP, en la trayectoria de los grupos de investigación<sup>1</sup> (algunos de los cuales registran existencia desde 1978<sup>2</sup>) y en las dinámicas de socialización, divulgación y publicación de los resultados del trabajo investigativo<sup>3</sup>.

---

1 La Universidad avaló ante Colciencias, en la convocatoria 693 de 2014 (cerró en febrero de 2015), un total de 59 grupos de los cuales 36 fueron reconocidos en las categorías establecidas por dicha entidad. Además de estos grupos, se ha trabajado en la construcción de información acerca del estado de todos los grupos de la universidad y su dinámica actual.

2 De acuerdo con la información acopiada en el ejercicio de sistematización de la información de los grupos de investigación, se crearon 10 grupos entre 1978 y 1995; 15 entre 1996 y 2000; 11 entre 2001 y 2005; 15 entre 2006 y 2009; y 8 entre 2010 y 2014. Entre el año 2001 y el año 2009 se registra el mayor número de nuevos grupos y en los últimos años la tendencia ha sido consolidar los grupos existentes y fortalecer sus líneas de investigación.

3 Términos de referencia para grupos de Investigación. Convocatoria 2015-II. SGP-CIUP.

Las convocatorias internas de investigación desarrolladas en los últimos años han puesto énfasis en la importancia de: articular los ejes misionales de la universidad, fortalecer la actividad de los grupos de investigación en correspondencia con los objetivos de las unidades académicas, asegurar la calidad de los resultados de investigación y la divulgación de los mismos entre la comunidad académica y otros sectores y actores sociales, y favorecer los procesos de formación en investigación.

En el proceso de autoevaluación para la acreditación institucional y en la construcción colectiva del *Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019. Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz*, surgieron significativas reflexiones e iniciativas respecto a las necesidades de fortalecer y proyectar la producción investigativa de la Universidad para posicionar el saber construido en el escenario local, nacional e internacional, e impulsar su articulación con los compromisos misionales. De igual manera se hizo evidente la importancia de construir y socializar el mapa del conocimiento generado desde los diferentes ámbitos y experiencias investigativas, para reconocer las potencialidades y articular las trayectorias de los grupos e investigadores de la UPN<sup>4</sup>.

En concordancia con estos desarrollos y desafíos, con la presente convocatoria se busca afianzar la actividad investigativa de los programas y/o las unidades académicas de la Universidad, producir conocimiento sobre los ejes estratégicos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional y aquellos derivados de las líneas o campos de indagación de los grupos de investigación, y profundizar en los procesos de formación en investigación. El desarrollo de propuestas en este sentido contribuirá a robustecer la proyección social de la Universidad y su posicionamiento estratégico en la definición de políticas públicas en educación.

## 2. PROPÓSITOS DE LA CONVOCATORIA

1. Favorecer y potenciar la articulación entre la actividad investigativa de los grupos de la universidad con los programas de formación de pregrado y posgrado de la UPN y de los niveles de la educación básica y media del Instituto Pedagógico Nacional, en diálogo con las problemáticas sociales y educativas del país.
2. Posicionar la investigación de la universidad a nivel regional, nacional e internacional mediante el apoyo a investigaciones en ejes de relevancia estratégica para el *Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019. Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz*.
3. Afianzar el diálogo de los grupos de investigación de la universidad con comunidades académicas internas, regionales, nacionales e internacionales y con redes pedagógicas y de organizaciones y movimientos sociales, que fortalezcan la proyección social de la Universidad.
4. Fortalecer los procesos de formación en investigación mediante el apoyo y la formalización de los semilleros de investigación que se han conformado en las unidades académicas y los grupos de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional.

4 Términos de referencia para grupos de investigación. Convocatoria 2014-2015. SGP-CIUP.

### 3. MODALIDADES Y PRODUCTOS DE LA CONVOCATORIA<sup>5</sup>

#### **MODALIDAD 1. PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

Esta modalidad se orienta a los grupos de investigación de la Universidad cuyas líneas o campos de investigación se articulen y busquen potenciar los compromisos misionales de los programas de formación en los niveles de pregrado y postgrado de la UPN y de los niveles de la educación básica y media del Instituto Pedagógico Nacional, mediante la construcción de estados del arte, la realización de sistematizaciones de procesos curriculares o de prácticas pedagógicas, el desarrollo de investigaciones de procesos educativos, pedagógicos, didácticos o evaluativos, así como aquellas indagaciones orientadas a la producción de conocimiento disciplinar, interdisciplinar y en los campos de las artes.

Las propuestas que se apoyarán en esta modalidad tienen como objeto fortalecer las líneas de investigación de los grupos consolidados o en constitución, en correspondencia con la labor académica del IPN y de los programas de formación de la Universidad y en diálogo con las problemáticas sociales y educativas del país.

#### **PRODUCTOS MODALIDAD 1**

- 1. Informes de avance y final del proyecto**, en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio del proyecto, en los cuales se contemplan como productos:
  - a. Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación** a partir del marco teórico y conceptual, los objetivos, las preguntas de investigación y la metodología planteada.
  - b. Documentos de análisis que evidencien la articulación de las elaboraciones conceptuales de la investigación con los programas de formación** en los niveles de pregrado y posgrado de la UPN y de los niveles de la educación básica y media del Instituto Pedagógico Nacional, y la manera como contribuyen a profundizar y/o definir las líneas de investigación de los grupos consolidados o en formación.
  - c. Documento de análisis del proceso formativo de los monitores seleccionados** por el proyecto en la convocatoria interna de monitores, a partir de los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo 038 de 2004.

<sup>5</sup> En la elaboración de ejes y productos se tuvieron en cuenta los términos de referencia de las convocatorias de grupos de Investigación: 2014-2015, 2015-II y semilleros de investigación 2015-II

2. **Socialización** ante la(s) comunidad(es) perteneciente(s) al programa o unidad(es) académica(s); así como a grupos de otras instituciones u organizaciones de carácter nacional. Se reportará como evidencia una síntesis del proceso de interlocución diseñado y desarrollado por los integrantes de la propuesta.
3. **Consentimiento informado** de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 0546 del 3 de junio de 2015), en el caso de las investigaciones que lo requieran. Se reportará como evidencia los formatos definidos por dicho Comité.
4. **Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo** de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página Web institucional.
5. **Elaboración y entrega de un (1) artículo en proceso de publicación**, en revistas indexadas tipo A o B según la clasificación de Colciencias. El soporte será la constancia de entrega de aprobación del artículo.

## **MODALIDAD 2. INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Esta modalidad tiene por objeto desarrollar y/o profundizar en dos de los ejes del *Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019. Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz*: eje 3: Universidad sin fronteras y eje 4: Universidad y sustentabilidad ambiental<sup>6</sup>.

**El eje 3:** Universidad sin fronteras, busca afianzar el carácter nacional e internacional de la universidad, mediante proyectos que contribuyan al establecimiento de alianzas interinstitucionales e intersectoriales locales, regionales, nacionales e internacionales que fortalezcan la proyección social; con la configuración de redes pedagógicas, con la cualificación de maestros en ejercicio y otros actores educativos, y con el posicionamiento estratégico de la universidad con respecto a las políticas públicas en educación.

**El eje 4:** Universidad y sustentabilidad ambiental, se orienta a la producción de conocimientos referidos a la formación ambiental y a la cultura ambiental universitaria, dirigida a la Universidad Pedagógica Nacional como estudio de caso.

---

<sup>6</sup> El eje 1: “Articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social” y el eje 2: “Construcción de paz con justicia y democracia” del PDI (2014-2019), tienen actualmente proyectos en marcha y podrán presentarse como temática en la modalidad 1 de la presente convocatoria.

## PRODUCTOS MODALIDAD 2

1. **Informes de avance y final** en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio del proyecto en los cuales se contemplan como productos:
  - a) **Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación** a partir de los objetivos, las preguntas de investigación y la metodología planteada.
  - b) **Documento en el que se presente una propuesta de línea de acción para la formulación de políticas públicas basadas en el conocimiento producido**, que ofrezcan referentes y desarrollos conceptuales y metodológicos a tomadores de decisiones de política y/o a la academia, para la generación de nuevas líneas, enfoques de investigación, o para los programas de formación existentes, o nuevas propuestas u ofertas académicas por desarrollar.
  - c) **Documento de análisis del proceso formativo de los monitores seleccionados** por el proyecto en la convocatoria interna de monitores, a partir de los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo 038 de 2004.
2. **Preparación de un proyecto de libro** que será sometido a proceso de evaluación de acuerdo con la normatividad del Sistema de Publicaciones y Difusión del Conocimiento de la Universidad Pedagógica Nacional.
3. **Organización y/o participación en eventos de socialización interna y externa** (local, regional o nacional) de los desarrollos generados por el (los) grupos, evidenciando el aporte al o los programas o unidades académicas que suscriben la investigación. Se presentará la respectiva constancia o evidencia de la socialización del proyecto.
4. **Consentimiento informado** de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 0546 del 3 de junio de 2015), en el caso de las investigaciones que lo requieran. Se reportará como evidencia los formatos definidos por dicho Comité.
5. **Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo** de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página Web institucional.
6. **Diseño de una propuesta de proyección social** basada en el conocimiento acumulado del grupo y/o producido en la investigación adelantada, en cualquiera de las siguientes modalidades: curso de extensión, diplomado, programa de formación permanente u otro similar; conducente a fortalecer el banco institucional de proyectos de asesorías, consultorías e intervención.

### MODALIDAD 3. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Esta modalidad tiene como propósitos fortalecer la formación en investigación, establecer una estrategia que permita articular los incentivos propuestos por el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2014, así como atender los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional y las necesidades de formación de los programas académicos, mediante el apoyo a “semilleros de investigación” de la Universidad, inscritos en las unidades académicas.

Se entiende por semillero de investigación en la universidad al colectivo conformado por profesores y estudiantes de pregrado o posgrado de uno o varios grupos de investigación de la universidad. Debe contar por lo menos con uno (1) o máximo dos (2) profesores que orienten las actividades de formación en investigación y de un grupo de estudiantes de pregrado (que se encuentren realizando un proyecto de investigación, su trabajo de grado y/o su ejercicio de práctica pedagógica), o de posgrado (que estén formulando su proyecto de tesis) o que se interesen por participar en convocatorias de “Jóvenes Investigadores”.

En el Instituto Pedagógico Nacional un semillero de investigación debe estar conformado por mínimo uno (1), máximo dos (2) profesores y un grupo de estudiantes vinculados a un área curricular, un grado o grupo de grados que se encuentren desarrollando un proyecto pedagógico de innovación.

#### PRODUCTOS MODALIDAD 3

1. **Informes de avance e informe final del proceso de formación.** Los profesores coordinadores deben elaborar un documento de sistematización del ejercicio formativo desarrollado con los estudiantes en el semillero de investigación en el cual además se evidencien las articulaciones con los planes de estudio y los seminarios y talleres de investigación de los programas de formación, tanto en pregrado como en posgrado.
2. **Informe de avance de los trabajos de los estudiantes del semillero.** Informe de los proyectos de investigación de los estudiantes, proyectos de investigación de los jóvenes investigadores, anteproyectos de grado de pregrado o posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica. Cada estudiante debe presentar el informe de avance y final con el visto bueno de los coordinadores del semillero de investigación.
3. **Para el IPN: Informe de avance e informe final del proyecto pedagógico.** Documento de sistematización de la experiencia pedagógica en sus aspectos conceptuales y metodológicos, con énfasis en la formación en investigación de los estudiantes escolares.
4. **Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo.** Se debe presentar un texto síntesis de los desarrollos del semillero de investigación para la socialización dirigida a diversos públicos a través de la página Web institucional.
5. **Realización y/o participación en eventos de socialización nacional y de apropiación en la comunidad universitaria o en escenarios de participación ciudadana.** En estos eventos se debe socializar y poner en debate la reflexión

de la estrategia formativa de los semilleros, los resultados de sus ejercicios de investigación y los avances en la formulación de los anteproyectos de grado adscritos al semillero. Actividades de esta naturaleza deben propender por la participación de comunidades o ciudadanías y por la conformación de nuevas redes o el fortalecimiento y consolidación de las redes existentes. Se debe entregar un informe detallado de esta actividad así como de los productos derivados de ella, de acuerdo con lo que se establezca en el acta de inicio de los semilleros.

## 4. DIRIGIDO A

### PARA LAS MODALIDADES 1 Y 2:

Los 59 grupos de investigación avalados por la Universidad Pedagógica Nacional en la Convocatoria 693 de 2014 y los grupos que hayan reportado su existencia y conformación hasta el 16 de octubre de 2015 en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos–CIUP que se encuentra en la dirección <http://agencia.pedagogica.edu.co/vernoticia.php?idnot=1666>

Se asignarán horas de investigación a:

- Profesores de planta de la Universidad y el Instituto Pedagógico Nacional (IPN)
- Profesores ocasionales que acrediten su vinculación a la Universidad por dos (2) periodos académicos consecutivos, o profesores provisionales del IPN que acrediten su vinculación por un (1) año consecutivo.
- Profesores catedráticos que formen parte de grupos de investigación avalados por la Universidad y que se encuentren clasificados como investigadores (junior, asociado o senior) en la última convocatoria de Colciencias y que tengan mínimo dos (2) periodos académicos de vinculación consecutiva a la Universidad.
- Profesores pensionados de la Universidad que se encuentren vinculados como catedráticos.

**NOTA:** Podrán participar como investigador principal o coordinador de semillero: profesores de planta de la Universidad y del IPN, profesores ocasionales que hayan estado vinculados por cuatro (4) periodos consecutivos y profesores provisionales del IPN que hayan estado vinculados por dos (2) años consecutivos. Los profesores pensionados de la Universidad, que se encuentren vinculados como catedráticos, sólo podrán ser investigadores principales de los proyectos de la modalidad 1 o coordinadores de semilleros, modalidad 3.

### PARA LA MODALIDAD 3

Los semilleros de investigación que se inscriban antes del 16 de octubre de 2015 en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP que se encuentra en el link <http://agencia.pedagogica.edu.co/vernoticia.php?idnot=1689> adscritos a las unidades académicas o a los 59 grupos de investigación avalados por la Universidad Pedagógica Nacional en la Convocatoria 693 de 2014 o a los grupos que reporten su existencia y conformación hasta el 16 de octubre de 2015 en el link de la Subdirección de Gestión de Proyectos–CIUP, que se encuentra en la dirección <http://agencia.pedagogica.edu.co/vernoticia.php?idnot=1666>.

## 5. PROCESO DE APLICACIÓN Y REQUISITOS

Las propuestas según la modalidad deberán ser presentadas en los formatos anexos a esta convocatoria:

### MODALIDAD 1 Y 2 (ANEXO 1)

Una vez diligenciado el formato respectivo, el investigador principal o coordinador de la propuesta adjuntará el documento en la plataforma de la convocatoria. Para realizar este proceso siga las siguientes indicaciones:

1. Ingrese a la dirección de internet: [www.pedagogica.edu.co/CIUP/](http://www.pedagogica.edu.co/CIUP/)
2. Autentíquese en la plataforma utilizando el usuario de su correo institucional y la clave generada por el sistema.
3. Seleccione el modulo “subir archivos”.
4. Escriba el nombre de la propuesta de investigación.
5. Seleccione la unidad académica a la cual estará adscrita la propuesta y desde donde será avalada.
6. Adjunte el documento (formato presentación propuesta).

### MODALIDAD 3

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario de caracterización de semilleros de investigación en el siguiente link: <http://agencia.pedagogica.edu.co/vernoticia.php?idnot=1689>. Los semilleros que ya se encuentran inscritos no deben diligenciar nuevamente el formulario mencionado.
2. Presentar un documento que de cuenta de la trayectoria del semillero
3. Presentar un plan de trabajo con la definición y programación de las siguientes actividades:
  - a) Programación de sesiones periódicas de formación en investigación: seminarios, coloquios, conferencias, talleres del semillero.
  - b) Programación de sesiones periódicas en las cuales los estudiantes participantes en el semillero de investigación presenten sus avances de investigación. Aquí se contemplan proyectos de investigación de los estudiantes, anteproyectos de grado de pregrado o posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica, según la modalidad exigida en cada programa académico. También se consideran los avances de proyectos de investigación que puedan postularse para las convocatorias de “jóvenes investigadores”.



- c) Programación de sesiones periódicas en las cuales se presenten avances en el desarrollo del proyecto pedagógico para el caso del semillero del IPN.
  - d) Actividades de socialización y apropiación de los avances y resultados del semillero de investigación en eventos académicos de la Universidad o de otras instituciones nacionales (Se puede articular a los eventos de Redcolsi en el marco de la membresía institucional, a cualquier otra red del grupo de investigación o la unidad académica y a las comunidades educativas con las cuales la Universidad tenga convenios de cooperación).
  - e) Cronograma, integrantes del semillero y presupuesto. Presentar un cronograma general de actividades y los formatos diligenciados correspondientes a los integrantes del semillero de investigación (Anexo A), así como el formato del presupuesto (Anexo B).
4. Presentar los formatos y evidencias del cumplimiento de los requisitos del Acuerdo 038 de 2004, por parte de los Monitores de Investigación que integran el Semillero (Anexos C1, C2 y C3).
  5. Carta de cada uno de los estudiantes pertenecientes al semillero en la cual se comprometen a permanecer como estudiantes activos durante el semestre académico en cumplimiento del Acuerdo 038 de 2004<sup>7</sup>. Además para cada semestre se debe presentar carta avalada por el coordinador del semillero.

**NOTA:** Todos los requisitos de la modalidad 3 deben ser escaneados en un solo archivo y realizar el procedimiento que se indica para los modalidades 1 y 2<sup>8</sup>.

## 6. PROCESO DE AVAL

Las unidades académicas deben avalar las propuestas y semilleros de investigación a partir de los siguientes criterios:

1. La pertinencia de las propuestas y los semilleros de investigación para los programas, departamentos, facultades, áreas académicas del IPN y grupos de investigación.
2. Las unidades académicas pueden establecer los criterios y el procedimiento que consideren pertinente para otorgar el aval a las propuestas y los semilleros de investigación.

---

7 Si el estudiante permanece como monitor del semillero, deberá realizar entrega de la carta compromiso por cada uno de los semestres académicos en los cuales se desarrollen las actividades del semillero.

8 El procedimiento es el siguiente: 1) ingrese a la dirección de internet: [www.pedagogica.edu.co/CIUP/](http://www.pedagogica.edu.co/CIUP/). 2) uno de los coordinadores del semillero debe autenticarse en la plataforma utilizando el usuario de su correo institucional y la clave generada por el sistema. 3) seleccione el modulo "subir archivos". 4) escriba el nombre del semillero de investigación, 5) seleccione la unidad académica a la cual estará adscrito el semillero y desde donde será avalada y 6) adjunte un solo archivo con todos los documentos escaneados.

Procedimiento e instancias que avalan las propuestas de investigación de esta convocatoria:

**Instancias que avalan.** Para los proyectos o semilleros de la UPN avalan los Consejos de Facultad que podrán solicitar el concepto académico a los comités de investigaciones (Acuerdo 035 de 2006 Art. 17, 18 y 19) y el Consejo Académico del Doctorado en Educación (CADE). Para los proyectos del IPN, el Consejo Académico del Instituto y para los proyectos del Centro Regional Valle de Tenza, la Vicerrectoría Académica.

**Verificación:** Las instancias que avalan verificarán el cumplimiento de los requisitos y principios éticos y jurídicos de las propuestas de investigación.

**Comunicación a la SGP-CIUP.** Las instancias que conceden aval a las propuestas o semilleros de investigación que se presenten a la convocatoria remitirán a la SGP-CIUP una comunicación escrita, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, con los criterios y procedimientos definidos que se tuvieron en cuenta para otorgar el aval, los nombres de los docentes e investigadores que intervinieron en el proceso de aval y el listado de las propuestas o semilleros avalados y no avalados.

## 7. REVISIÓN TÉCNICA

La SGP-CIUP verificará el cumplimiento de los términos de referencia de las propuestas o semilleros avalados<sup>9</sup> y presentará los resultados y el listado de las propuestas y semilleros que cumplan la revisión técnica al Comité de Investigaciones y Proyección Social. Este cuerpo colegiado conceptuará acerca de los requisitos subsanables y fijará el mecanismo para indicar dichos requisitos a las propuestas y semilleros que se presenten en la convocatoria.

## 8. RECURSOS DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS Y SEMILLEROS

### MODALIDAD 1

Se financiarán veinte (20) proyectos de investigación por un monto de inversión de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por proyecto.

### MODALIDAD 2

Se financiarán cuatro (4) proyectos de investigación estratégicos por un monto de inversión de hasta sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000) por proyecto, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) proyectos para el eje 3: “Universidad sin fronteras” y dos (2) proyectos para el eje 4: “Universidad y sustentabilidad ambiental”.

### MODALIDAD 3

Se financiarán cinco (5) semilleros de investigación para la universidad por un monto de inversión de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por semillero y un (1) semillero de investigación para el IPN por un monto de inversión de hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) por semillero.

<sup>9</sup> La SGP-CIUP, como requisito dentro de la verificación técnica tendrá en cuenta que las propuestas tengan el respectivo aval y que corresponda al procedimiento establecido por cada unidad.

Las propuestas que superen el monto establecido en cada modalidad no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Los rubros financiables son:

1. **Servicios profesionales:** El monto máximo para esta contratación es del 40% del total del recurso de inversión asignado al proyecto y corresponde a expertos en temáticas referidas al proyecto o en personal de apoyo para trabajo de archivo, de campo o de sistematización. Se financiarán profesionales en las siguientes tipologías:

- a) Coinvestigadores
- b) Asesores
- c) Conferencistas y comentaristas
- d) Profesionales para el apoyo técnico en actividades de levantamiento y digitalización de información y para el desarrollo de materiales necesarios para las dimensiones de socialización, diálogo de saberes y apropiación social del conocimiento (ej. diseñadores web, comunicadores, expertos audiovisuales y multimedia, etc.)

**NOTA:** este rubro no aplica para la modalidad 3: “semilleros de investigación”.

2. **Monitores:** La vinculación de los estudiantes en calidad de monitores de investigación es de carácter obligatorio por parte de los grupos de investigación y se deben vincular mínimo tres (3) monitores por proyecto<sup>10</sup>. Para su selección y nombramiento se deberá tener en cuenta la normatividad vigente estipulada en el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004.

**NOTA:** En la modalidad 3 la vinculación de los estudiantes participantes en el semillero de investigación se realizará mediante la modalidad de monitores de investigación. Se deben vincular mínimo cuatro (4) y máximo ocho (8) monitores por semillero de investigación.

Para los semilleros de investigación del IPN no se contará con Monitores de la universidad.

Para todos los casos el valor estimado por monitor por semestre para el año 2016 es de dos salarios mínimos legales vigentes: un millón trescientos setenta y un mil setecientos treinta y siete pesos (\$ 1.371.737), con el cálculo de un incremento del 5% con respecto a la vigencia 2015.

3. **Equipos:** Se financiarán para la recolección de información y el trabajo de campo y no se financiarán equipos de cómputo, video beam o software. Estas solicitudes deben ser gestionadas ante la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.

---

<sup>10</sup> Esta vinculación estará sujeta, para cada proyecto, a la inscripción de estudiantes en la convocatoria de selección y designación de monitores.

4. **Materiales:** Insumos e implementos no devolutivos que serán utilizados en el desarrollo del proyecto o semillero.
5. **Fotocopias:** Se financiarán fotocopias conforme a la normatividad vigente en Colombia, que regula los derechos de autor<sup>11</sup>. En la propuesta debe quedar plenamente justificado en qué tipo de fotocopias se va a invertir este recurso.
6. **Trabajo de campo:** Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el grupo de investigación (profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación, y contratistas) fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C, o en el ámbito nacional. No se financiarán pasajes ni viáticos para desplazamientos internacionales que tengan por objeto el trabajo de campo. Se debe especificar el valor, destino y objeto de los viajes, diferenciándolos de la siguiente forma:
  - a) Pasajes aéreos
  - b) Pasajes terrestres
  - c) Viáticos

La salida de campo solicitada debe estar debidamente justificada en función de los propósitos del proyecto y semillero de investigación. Para el cálculo del rubro se debe tener en cuenta que en caso de pernoctar, es necesario pagar viáticos, los que serán calculados de acuerdo con el valor del salario o del contrato de los integrantes del equipo que participen de la salida. De igual manera, es preciso contemplar el valor del transporte, sea este urbano o intermunicipal.

**NOTA:** este rubro no aplica para la modalidad 3: “semilleros de investigación”.

7. **Transporte urbano:** Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el desarrollo del proyecto y de los semilleros de investigación (profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación, y contratistas) dentro de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.
8. **Material bibliográfico:** Incluye material necesario para el desarrollo del proyecto o semillero de investigación como libros, revistas, etc. La solicitud debe estar calculada de acuerdo con los valores que ofrece el mercado de cada uno de ellos.
9. **Socialización:** Incluye los gastos para realizar la socialización del proyecto de investigación o del semillero en sus fases de: desarrollo, avance o resultados. Tal socialización puede hacerse a través de: coloquios, seminarios y congresos, relacionados con la temática del proyecto. Se financiarán los costos de viáticos y pasajes para desplazamientos en el ámbito distrital, nacional e internacional, a profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación, y contratistas, lo cual se registrará conforme a la normatividad vigente de la Universidad, atendiendo la disponibilidad de recursos.

La ejecución de los procesos de socialización que se desarrollen en ámbitos internacionales deberá estar justificada en el proyecto o semillero de investigación y estará supe-  
ditada a los criterios y aprobación del Comité de Internacionalización de la Universidad. Las solicitudes deberán dirigirse a la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP y

---

11 Art. 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), responsables de determinar los mecanismos para la asignación equitativa de recursos para la movilidad internacional.

En el caso de las modalidades 1 y 2 si la socialización implica un evento organizado por el grupo de investigación y éste requiere la contratación de conferencistas, este recurso se debe contemplar en el rubro de servicios profesionales.

### **SOLO PARA LA MODALIDAD 3**

**Pasantías en otras instituciones.** Se financiarán pasantías para los estudiantes en el marco de las actividades que se presenten en el plan de trabajo del semillero de investigación.

**NOTA:** Para los proyectos pedagógicos que desarrollen los profesores del IPN como coordinadores de semilleros de investigación se contemplarán los mismos rubros con excepción de los monitores de investigación.

### **Aspectos que se deben contemplar para el desarrollo y ejecución presupuestal:**

1. Los cambios de rubros presupuestales de los recursos de inversión solo se realizarán con aprobación de la SPG-CIUP y con posterioridad a la firma del acta de inicio. Estas modificaciones se tramitarán con la debida justificación escrita y solamente se realizarán hasta tres modificaciones por proyecto o semillero de investigación en la vigencia correspondiente.
2. Para la firma del acta de inicio de los proyectos o semilleros de investigación, la SGP-CIUP ajustará, en los casos que sea necesario, el presupuesto aprobado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social, para que los rubros presupuestales de los recursos de inversión de los proyectos y semilleros sean consistentes con los términos de referencia de esta convocatoria. Estos ajustes serán aprobados por el investigador principal y/o coordinador(es) de los semilleros cuando se firme el acta de inicio.
3. En el acta de inicio de los proyectos se estipularán las consideraciones normativas. Los acuerdos quedarán pactados y establecidos con la protocolización del acta de inicio de cada uno de los proyectos o semilleros de investigación.
4. Posterior a la vigencia del proyecto no se ejecutarán recursos de inversión y/o funcionamiento.
5. **Todos los proyectos y semilleros aprobados se ejecutarán durante la vigencia 2016.** En caso de ser necesaria una prórroga para la entrega de informe final y productos, ésta debe solicitarse por escrito, debidamente justificada. En ningún caso la prórroga implica asignación de carga académica o reserva de recursos para vigencia futura.
6. Al finalizar el proyecto o el desarrollo de las actividades del semillero, los libros comprados y adjudicados al grupo de investigación deberán ser entregados a la biblioteca de la UPN. Sobre el particular es importante tener en cuenta que: “La División de Biblioteca Documentación y Recursos Bibliográficos tendrá la responsabilidad y autonomía para la adquisición, registro y control de los libros y publicaciones de investigación y consultas que requieran las facultades, programas académicos

de educación formal y no formal, el Instituto Pedagógico Nacional y las dependencias de la Universidad para el desarrollo de su cometido estatal”. Resolución 1165 del 19 de septiembre de 2005, Cap. 1, Art. 1º De la adquisición, registro, control y socialización.

7. Los equipos comprados y adjudicados al grupo o semillero de investigación deberán ser entregados a la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP para que se remitan al grupo de inventarios.
8. Una vez sea entregado el informe final, se constatará la entrega de todos los productos de acuerdo con el acta de inicio. En el caso de los proyectos de investigación éstos serán enviados a evaluación de pares académicos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

## 9. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS Y SEMILLEROS

Las horas dedicadas a la investigación de los proyectos y/o semilleros se distribuirán bajo las siguientes opciones:

### PARA LA MODALIDAD 1

Opciones	Número de Integrantes	Rol del Investigador <sup>12</sup>	Dedicación Máxima de Horas Semanales
1	Dos (2) investigadores: Investigador principal y un (1) coinvestigador	Investigador principal	Hasta 10
		Coinvestigador	Hasta 8
2	Tres (3) a cuatro (4) Investigadores: Un investigador principal y hasta 3 coinvestigadores	Investigador principal	Hasta 8
		Coinvestigadores	Hasta 6

<sup>12</sup> Para la conformación de los equipos de investigación se deben tener en cuenta las especificaciones indicadas en el numeral 4 de la presente convocatoria.

## PARA LA MODALIDAD 2

Opciones	Número de Integrantes	Rol del Investigador <sup>13</sup>	Dedicación Máxima de Horas Semanales
1	<b>Dos (2) investigadores:</b> Investigador principal y un (1) coinvestigador	Investigador principal	Hasta 20
		Coinvestigador	Hasta 15
2	<b>Tres (3) a cuatro (4) Investigadores :</b> Un investigador principal y hasta 3 coinvestigadores	Investigador principal	Hasta 15
		Coinvestigadores	Hasta 10

## PARA LA MODALIDAD 3

Se otorgarán hasta 10 horas semanales por cada semillero de investigación distribuidas entre los profesores coordinadores, en el caso que solo se presente un (1) coordinador se otorgaran máximo 5 horas semanales.

**Los recursos de funcionamiento de los proyectos se determinarán de la siguiente forma:**

**Personal Docente:** Este rubro se calcula a partir de la tabla de equivalencias de horas que proporcionará la Subdirección de Personal.

**Son requisitos de los docentes y equipos que conforman los proyectos de investigación:**

1. Para ser investigador principal o coordinador de semillero los docentes ocasionales deberán acreditar su vinculación a la Universidad por cuatro (4) periodos académicos consecutivos y los profesores provisionales del IPN deberán acreditar su vinculación por dos (2) años consecutivos. Los profesores pensionados de la Universidad, que se encuentren vinculados como catedráticos, sólo podrán ser investigadores principales de los proyectos de la modalidad 1 o coordinadores de semilleros, modalidad 3.
2. El investigador principal o coordinador del semillero deberá ser integrante del grupo de investigación que presenta la propuesta y estar registrado en el sistema de información ScienTI del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias o en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP que se encuentra en la dirección <http://agencia.pedagogica.edu.co/vernoticia.php?idnot=1666>

<sup>13</sup> Para la conformación de los equipos de investigación se deben tener en cuenta las especificaciones indicadas en el numeral 4 de la presente convocatoria.

3. Los profesores que tengan proyectos de investigación vigentes, de la convocatoria interna para grupos de investigación 2015-1, podrán participar en la presente convocatoria. No obstante, para la firma del acta de inicio, de acuerdo con el cronograma aquí establecido, los coordinadores de la investigación deberán tener el aval de la SGP- CIUP, el cual se expedirá de acuerdo con el porcentaje de avance de los informes y productos entregados de la convocatoria 2015-1 .
4. Los profesores que coordinen semilleros de investigación en curso, aprobados por la SGP-CIUP, podrán presentarse a las modalidades 1 y 2 de la presente convocatoria.
5. Ningún profesor podrá participar en dos (2) propuestas o proyectos internos a la vez, con la excepción de lo indicado en el numeral 3 de este apartado.
6. Los semilleros de investigación aprobados por la SGP-CIUP que se encuentren en curso no podrán participar de la presente convocatoria.
7. En todo caso, los profesores catedráticos no sólo serán vinculados como investigadores.
8. A los profesores catedráticos y ocasionales de la Universidad cuyos proyectos de investigación sean aprobados con motivo de la presente convocatoria, no les será interrumpida su contratación en el periodo intersemestral del año 2016. Sin embargo, deberán realizar otras actividades académicas, además de las referidas al desarrollo de la investigación, de acuerdo con el número de horas necesarias y el plan de trabajo que se acuerde con el jefe inmediato.
9. Cualquier cambio en el equipo investigador debe solicitarse ante la SGP-CIUP por escrito y contar con el visto bueno del Director de Departamento y/o Decano, Director del IPN y/o jefe inmediato.

## 10. PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Para la modalidad 1 se contará con un (1) evaluador interno y para la modalidad 2 con un (1) evaluador externo. Para la modalidad 3 el Comité de Investigaciones y Proyección Social designará una comisión de evaluación
2. Serán evaluadas las propuestas que superen la etapa de revisión técnica.
3. La evaluación se realizará de acuerdo con los formatos de evaluación anexos a esta convocatoria de la siguiente forma:
  - a) Modalidad 1 y 2 (Anexo 2)
  - b) Modalidad 3 (Anexo 3)
4. El concepto del evaluador será enviado por correo electrónico a los investigadores y/o coordinadores proponentes para hacer uso del derecho a réplica sobre la evaluación académica.



5. Los proponentes podrán hacer uso del derecho a réplica mediante comunicación escrita en el formato remitido para este fin ante la SGP-CIUP según el cronograma de esta convocatoria. Estas solicitudes serán remitidas al evaluador, quien emitirá concepto definitivo frente a la calificación de la propuesta.

## 11. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se aprobarán propuestas y/o semilleros de investigación conforme al puntaje obtenido en la evaluación académica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Serán candidatos para financiación las propuestas y/o semilleros cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a:
  - a) Modalidades 1 y 3: 75 puntos
  - b) Modalidad 2: 80 puntos
2. Para la asignación de recursos, se ordenarán en cada modalidad de mayor a menor puntaje las propuestas y/o semilleros que cumplan el requisito anterior.
3. Cuando dos o más propuestas y/o semilleros presenten empate en su puntaje de evaluación y ocupen la última posición para la asignación de recursos, el Comité de Investigaciones y Proyección Social dirimirá dicha situación.
4. Los resultados de la evaluación serán presentados para aprobación en sesión del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

## 12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	FECHA
Aprobación de términos de referencia por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta 18 de septiembre 2015
Publicación de términos y apertura de la convocatoria	23 de septiembre 2015
Diligenciamiento por parte de los grupos del formato según corresponda a cada modalidad	Entre el 23 septiembre y el 19 de octubre 2015
Ingreso (subir) el archivo de la propuesta de investigación en la plataforma diseñado para tal fin (En cooperación con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información -SGSI)	Hasta el 19 de octubre 2015 a las 4:00 p.m.
Realización de sesiones de aclaración de términos de referencia de la convocatoria en coordinación con las unidades académicas <sup>14</sup>	Entre el 22 de septiembre y el 19 de octubre 2015.

ACTIVIDADES	FECHA
Cierre de la convocatoria interna	El 19 de octubre 2015 a las 4:00 p.m.
Proceso de aval de las propuestas por parte de las unidades académicas	Entre el 20 y el 23 de octubre de 2015
Envío a la SGP-CIUP de la comunicación con el concepto del aval de las propuestas	Hasta el 23 de octubre 2015
Revisión técnica de cumplimiento de términos de referencia realizada por la SGP-CIUP	Hasta el 6 de noviembre 2015
Presentación de los resultados de la revisión técnica para aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 9 noviembre 2015
Publicación de propuestas que continúan en el proceso de evaluación una vez aprobada la revisión técnica	Hasta el 10 de noviembre 2015
Evaluación de las propuestas de investigación	Hasta el 27 de noviembre 2015
Envío por parte de la SPG-CIUP a los autores, del concepto de evaluación académica para hacer uso del derecho a réplica	Hasta el 1 de diciembre 2015
Presentación de derecho a réplica por parte de los grupos de investigación a la SGP-CIUP	Hasta el 4 de diciembre 2015
Respuesta a derechos a réplica	Hasta el 10 de diciembre 2015
Presentación de resultados de evaluación (incluye el derecho a réplica) y aprobación de las propuestas por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 11 de diciembre 2015
Publicación de resultados de la convocatoria de las propuestas aprobadas	Hasta el 14 de diciembre 2015
Reporte de proyectos y horas de investigación al CIARP	Hasta el 15 de diciembre de 2015
Elaboración, remisión y protocolización de actas de inicio de los proyectos de investigación	Entre el 15 de diciembre de 2015 y el inicio del período académico 2016-1
Proyección, revisión y aprobación del acto administrativo (resolución de vinculación de los monitores de investigación adscritos a los semilleros de investigación)	Al inicio del período académico 2016-1

14 También se brindará información referida a: propuestas de investigación en las modalidades 1 y 2, Diego Estupiñan, correo electrónico: [destupinan@pedagogica.edu.co](mailto:destupinan@pedagogica.edu.co) y monitores y semilleros de investigación, modalidad 3, Sandra Mejía, correo electrónico: [smejia@pedagogica.edu.co](mailto:smejia@pedagogica.edu.co)